



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Areliz Murillo Posada
Demandada	Victoria Inés Farfán Roberto
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00248 00
Asunto	Auto de citación audiencia Inicial o audiencia única.
Fecha de la providencia	Nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	Julio 07 de 2016
Hora:	8.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 11 al 66.

Se decreta el interrogatorio de parte a los demandados, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

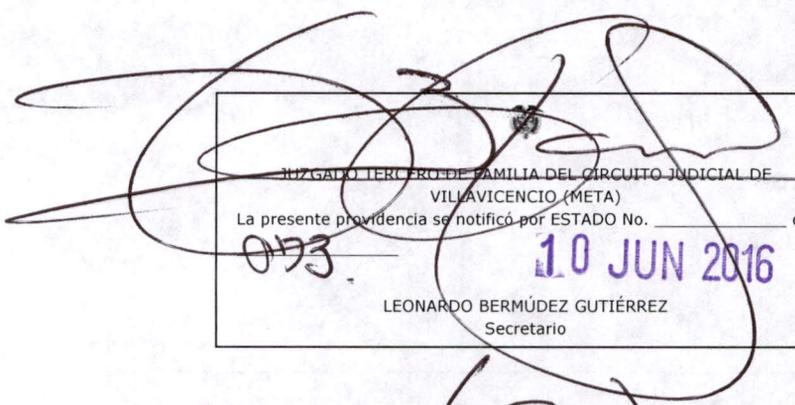
Se niega la solicitud de oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio para que remita copia autentica del proceso laboral referido puesto que dichos documentos pueden ser obtenidos a través de derecho de petición, art. 78 numeral 10 del CGP.

Se ordena a la señora VICTORIA INES FARFAN ROBERTO exhibir en la audiencia su registro civil de nacimiento documento que deberá aportarlo en copia simple o autentica; De no hacerlo se dará aplicación a lo establecido en el artículo 267 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del
073. **10 JUN 2016**
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

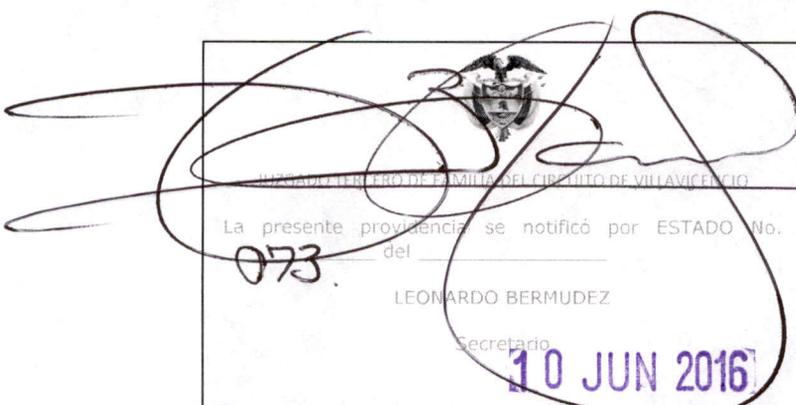
Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Areiz Murillo Posada
Demandada	Victoria Inés Farfán Roberto
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00248 00
Asunto	Decisión Tribunal.
Fecha de la providencia	Nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Estese a lo resuelto por el honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia del Distrito de esta ciudad, mediante fallo del 06 de mayo de 2016.

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 073 del _____
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario
10 JUN 2016

(2)